

Oviedo Orovio, Maria Teresa.—Omitir la declaración sobre los apartados c) y d) y hacerla incompleta sobre los e) y f) de la instrucción primera.

Pagán Fernández, José Antonio.—Omitir la declaración sobre los apartados c) y d) y hacerla incompleta sobre los b), e) y f).  
Remacha Martínez, Rosa María.—Declaración incompleta sobre los apartados e) y f).

Ruiz de la Cuesta Carrasco, Eugenio.—Incumplimiento del párrafo primero de la instrucción segunda de la convocatoria.  
Vega Hernández, Concepción de la.—Omitir declaración sobre el apartado h) de la instrucción tercera.

Los interesados podrán interponer (ante esta Dirección General, Ferraz, número 41, y conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) la reclamación oportuna contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la anterior lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Torras.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones entre Notarios por la que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones.*

Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones entre Notarios, redactado por dicho Tribunal, y que se publica en cumplimiento del artículo 102 del vigente Reglamento del Notariado:

### DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL

1. La interpretación de las normas jurídicas.—La analogía.
2. La retroactividad e irretroactividad de las leyes.—Problemas de Derecho transitorio que puede suscitar la última reforma del Código Civil.
3. La nacionalidad y la regionalidad por dependencia familiar.—La doble nacionalidad.
4. La buena fe.—La equidad.
5. Realidad y peligros de la persona jurídica.
6. Asociaciones y fundaciones.
7. La ineficacia del negocio jurídico.
8. El apoderamiento.—La ratificación.
9. La protección posesoria.
10. Características y limitaciones del derecho de propiedad.
11. La tradición en la tramitación de los Derechos reales.
12. La adquisición «a non domino».
13. La acción reivindicatoria.
14. Las comunidades de bienes en el Código Civil.—Tipos y problemas.
15. La propiedad horizontal.—Normas imperativas y normas dispositivas.
16. El censo enfiteútico en el Derecho foral.
17. El reconocimiento de deuda.
18. La deuda de dinero y la deuda de valor.
19. El contrato en el Código Civil y en sus precedentes históricos.—Las condiciones generales de los contratos.
20. Los contratos reales.
21. El fraude a los acreedores.
22. La responsabilidad del vendedor en la compraventa.
23. La resolución del derecho del arrendador y la subsistencia de los arrendamientos rústicos y urbanos sujetos a la legislación especial.—Posición jurídica del arrendatario frente a adquirentes de derechos reales limitados.
24. El contrato administrativo.—Los problemas de su garantía.
25. El matrimonio civil.
26. Las capitulaciones matrimoniales en Derecho común y foral.
27. El artículo 1.407 del Código Civil y la presunción muctiana.
28. Derechos de la mujer durante la sociedad de gananciales.
29. Efectos de la nulidad del matrimonio.—Separación de los cónyuges legal y de hecho.
30. Problemas que suscita la actual regulación positiva de la adopción en Derecho común y en Derecho foral.
31. La sucesión «mortis causa» y la confusión de patrimonios.—Medios de evitarla.
32. La institución «ex re certa» y el legado de parte alicuota.
33. Enajenación de la herencia, de cuotas de ella y de los gananciales en liquidación.
34. La condición y el modo en Derecho sucesorio.
35. El usufructo de disposición y el fideicomiso de residuo.
36. La sustitución pupilar y cuasipupilar.
37. Formas de pago de la legítima en Derecho común y foral.
38. La intangibilidad cualitativa de la legítima.—La cautela socini.

39. La enajenación de bienes hereditarios por los albaceas en Derecho común y foral.

40. El administrador, el albacea, el contador y el árbitro en el Derecho de sucesiones.

41. Nulidad y rescisión de particiones hereditarias.

42. Nulidad y revocación del testamento.—Examen especial de la acción de nulidad.

### DERECHO MERCANTIL

1. Fuentes del Derecho mercantil.
2. La representación mercantil.—La delegación de facultades.
3. Transmisión, arrendamiento y usufructo de la Empresa mercantil. La Empresa agraria.
4. La entrega y el riesgo en la compraventa mercantil.
5. El objeto de las Sociedades mercantiles.
6. La participación de extranjeros en las Sociedades españolas.—La nacionalidad de las Sociedades mercantiles.—Las sucursales en España de Sociedades extranjeras.
7. La aportación «in natura».—La propiedad industrial como objeto de aportación.
8. La transmisión de la cualidad de socio en las diferentes clases de Sociedades mercantiles.
9. La Sociedad comanditaria.—Las cuentas en participación.
10. El problema de los derechos esenciales del accionista en la Ley de Sociedades Anónimas.—Protección de la minoría.
11. Aumento de capital en la Sociedad anónima.—Capital autorizado.—El aplazamiento del aumento de capital según el Reglamento del Registro Mercantil.—Problemas que suscita la inscripción incompleta de las nuevas acciones emitidas.
12. Sindicatos de accionistas.
13. Fusión de Sociedades mercantiles. — Concentración de Empresas.
14. Transformación de Sociedades mercantiles.
15. Disolución y liquidación de Sociedades mercantiles.
16. Emisión de obligaciones.
17. La relación causal de la letra de cambio y su trascendencia en la legislación y jurisprudencia española.
18. El protesto de la letra de cambio.—Especial referencia al protesto de letras avaladas, domiciliadas, intervenidas, perjudicadas y con cláusula sin gastos.—La notificación del protesto.
19. La retroacción de la quiebra y los asientos registrales.
20. El buque y su inscripción en el Registro Mercantil.
21. El crédito naval.—Contrato de construcción del buque.—La hipoteca naval.
22. Valor jurídico de los asientos practicados en el Registro Mercantil.

### LEGISLACIÓN HIPOTECARIA

1. Inscripción voluntaria, necesaria, sustantiva y constitutiva. La inscripción en el Derecho español.
2. La protección al tercero.—Los artículos 32 y 34 de la Ley Hipotecaria.
3. La finca en el derecho hipotecario español.
4. La concentración parcelaria y el Registro de la Propiedad.
5. El artículo 41 de la Ley Hipotecaria.—Examen especial de la causa segunda en que puede fundarse la demanda de contradicción.
6. La prescripción y el Registro.
7. La Ley del Suelo y el Registro de la Propiedad.
8. Problemas que plantea la Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el Registro de la Propiedad.
9. Inscripción del derecho de superficie y del derecho de vuelo o subsuelo de un edificio.
10. Los derechos de tanteo y retracto y su inscripción en el Registro de la Propiedad.—Inscripción del derecho de opción.—Efectos de las inscripciones en cada caso.
11. La anotación preventiva de demanda.
12. La anotación preventiva de embargo.—Embargo de bienes gananciales.
13. Inscripción de bienes privativos de los cónyuges y de bienes gananciales.—Inscripción de actos dispositivos sobre unos y otros.
14. Extensión objetiva de la hipoteca.
15. El tercer poseedor de finca hipotecada.—Efectos de la ejecución hipotecaria sobre las cargas y gravámenes constituidos con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta.
16. El precio aplazado en la compraventa representado por letras de cambio y garantizado con hipoteca o condición resolutoria expresa.
17. Hipoteca de la propiedad horizontal.
18. El rango hipotecario.—La denominada posposición de la condición resolutoria expresa.
19. Hipoteca en garantía de rentas o prestaciones periódicas. La hipoteca de amortización.
20. La subhipoteca.
21. La hipoteca mobiliaria.

### LEGISLACIÓN NOTARIAL

22. El documento y conceptos afines.—Clases de documentos.
23. El documento notarial y el documento privado.
24. Evolución histórica del documento notarial.
25. Relación entre el negocio jurídico y la escritura que lo formaliza.

26. El documento notarial como forma de los negocios jurídicos.—La distinción entre escrituras y actas.
27. El documento notarial como medio de prueba.—El documento notarial y la casación civil.
28. Juicios de identidad y de capacidad.
29. La parte expositiva en las escrituras públicas.—Intervención en ella del Notario y de los comparecientes.
30. La lectura del documento notarial.—La firma.
31. La unidad de acto y el otorgamiento sucesivo.
32. Publicidad formal del documento notarial.—Comunicación de los documentos notariales.
33. La falsedad del documento notarial.
34. La nulidad formal del documento notarial.—Subsanación de errores y defectos.
35. Actas de notoriedad.—Sus clases.—Trámites y efectos.
36. Teoría y práctica del acto de notificación o requerimiento.—Examen especial de las mismas en la Ley de Arrendamientos Urbanos.—La notificación del laudo arbitral.
37. Testimonios notariales: su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Quién tiene derecho a pedirlos.—Consideración especial de los testimonios de poderes.
38. La relación jurídica entre Notario y otorgante.—Deberes del Notario, anteriores, coetáneos y posteriores al otorgamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Vicente Lledó Martínez-Unda.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dependiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a proveer entre Secretarios Contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio que se cita, del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ella puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando, incluso, el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

*Cuerpo de Secretarios Contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos*

Una vacante en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dependiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas vacantes de Camineros de la plantilla de esta provincia, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1963, con objeto de cubrir cuatro vacantes de Camineros de la plantilla de esta Jefatura y las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, se enumera a continuación la relación de los aspirantes admitidos:

Altaba Gargallo, don Lorenzo.  
 Badenas Pradas, don Felipe.  
 Bayo Izquierdo, don Pascual.  
 Catalán Arnáu, don Vicente.  
 Cebollada Elena, don Alejandro.  
 Cebrián Salvador, don Pedro.  
 Cubel Martínez, don Faustino.  
 Chiva Górriz, don Manuel.  
 Delgado Gil, don Emilio.  
 Estopiñán Villalta, Antonio.  
 Górriz Martín, don Rafael.  
 Hernández Martín, don José.  
 Igual Monleón, don Victorino.  
 Izquierdo Barea, don Pío.  
 Lahuerta Marco, don Ernesto.

Láinez Moraagria, don Pedro.  
 López Vivas, don Jacinto.  
 Lorenzo García, don Matías.  
 Martín Magallón, don Tomás.  
 Martín Lucia, don Salvador.  
 Martínez Vizcarra, don Juan.  
 Meléndez López, don Enrique.  
 Millán Gresa, don Leoncio.  
 Mínguez Mateo, don Cirilo.  
 Obensa Abril, don Rafael.  
 Palomar Ibáñez, don César.  
 Pérez Domingo, don Eliseo.  
 Pérez Rubio, don Anselmo.  
 Pérez Sánchez, don Marcos.  
 Rajadell Guillén, don Alfredo.  
 Rando Malo, don Cándido.  
 Sáez Sáez, don Antonio.  
 Sáez Sáez, don Indalecio José.  
 Silvestre Alonso, don León.  
 Soriano Vicente, don Fausto.  
 Zafón Gutiérrez, don Hermenegildo.

No se admite a don Timoteo Valero Gómez por no tener cumplido el servicio militar.

Designado el Tribunal por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de febrero del presente año, queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Joaquín María del Villar y Ubillos, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Domingo Fernández Gallardo, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Doña María Luisa Limia Lliquiniano, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes comenzarán el día 23 de abril, a las diez y media de la mañana, en el edificio de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel.

Teruel, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.806-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la Cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Obras Públicas, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 17 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

### Titulares

Presidente: Don Enrique Lines Escardó.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Ortuño Medina.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Juan Majó Torrent y don Valentín Marco Monreal.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Don José Soto Burgos.

### Suplentes

Presidente: Don Antonio de Castro Brazezicki.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Pérez-Marín Castro.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Isidoro Salas Palenzuela y don Miguel Sánchez López.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Don Clemente Sáenz García.